

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20256100242141



Bogotá D.C. 11-08-2025

Señor(a)
Anónimo
Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
Correo electrónico: alice.saa.1970@gmail.com
Bogotá.

Asunto: Respuesta al radicado IDR D No [20252100297002](#), Asunto Ruido Por Actividades Recreativas 21 de julio de 2025.

En atención al radicado del asunto en el cual refiere: “(...) Buenos Días, Solicito Su Colaboración En Nombre De Los Habitantes Del Sector Bosa Laureles, Bosa La Esperanza, Bosa San Diego, Conjunto Residencial Vegas De Maryland, Que El Parque Urbanización La Esperanza En La Dirección Calle 75 Bis Sur Y Calle 78 Sur Y Entre Carreras 79 Y 80j, Este Parque Todos Los Días Desde Las 6:00 A.M, Hace Actividades Recreativas, Pero Desafortunadamente Usan Un Parlante Con Demasiado Volumen Y Esto Abarca Varias Cuadras, Afectando El Descanso, El Trabajo Desde Casa, A Personas Enfermas, Niños, Adolescentes, Personas Que Trabajan De Noche Y Llegan A Casa Buscando Descanso Y Este Ruido Excesivo Afecta A Casi Toda La Población Vecina A Este Parque, Por Favor Acogiéndonos A Las Leyes Que Actúan Contra El Ruido Las Leyes Contra El Ruido Se Establecen Principalmente En La Ley 2450 De 2025 Y El Código De Policía (Ley 1801 De 2016), Además De Normativas Ambientales Y Decretos Específicos. La Ley 2450, También Conocida Como La "Ley Contra El Ruido", Establece Lineamientos Para La Formulación De Una Política De Calidad Acústica, Define Responsabilidades Y Competencias De Las Autoridades Ambientales Y De Policía, Y Busca Proteger La Salud Y El Derecho Al Descanso De Los Ciudadanos. Por Favor Pedimos Que Insonoricen Este Parque O Que Hagan Las Actividades Sin Parlantes Ni Altavoces. Agradecemos Su Pronta Y Valiosa Ayuda. (...)”, agradecemos sus observaciones, las cuales son de gran valor en la prestación de servicio del programa y las diferentes acciones de mejora que de manera continua realizamos.

Al respecto, desde la Administración, se realiza seguimiento a las actividades desarrolladas por los instructores de Actividad Física del programa Bogotá Forma, en el parque mencionado por usted, en donde se hace uso de sonido controlado cumpliendo con los decibeles establecidos en el Código de Policía y en la Resolución 627 de 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Estas actividades actualmente se desarrollan los días lunes, martes, jueves de 7:00 am a 09:00 am. y domingos de 8:00 am a 10:00 am.

Página 1 de 2

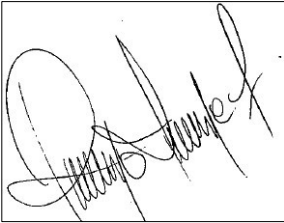
Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

No obstante, informamos que el Gestor asignado para la localidad de Bosa es Santiago Rusinque Aldana con correo electrónico santiago.rusinque@idrd.gov.co de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes quien realizará la respectiva visita técnica para revisar la novedad en mención dentro del marco de actividades que actualmente realiza desde el programa.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO

Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de parques

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Wilmar Vicente Hernández Gómez – Contratista – Área Administración de Escenarios
Proyectó: Wilmar Vicente Hernández Gómez – Contratista – Área Administración de Escenarios
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 11 – Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas – Abogada – Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques